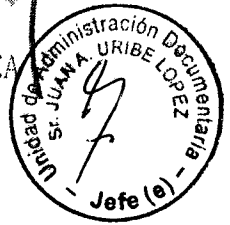




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional - Nº 0352 - 2014 - GORE-ICA/PR

Ica, **23 OCT. 2014**

Vistos, OFICIO Nº 4116-2014-GORE-ICA-DREI-DIPER/ARP de fecha 16 de setiembre del 2014, OFICIO Nº 4687-2014-GORE-ICA/DIRESA-OEGyDRRHH/UEL de fecha 02 de octubre del presente año de las Unidades Ejecutoras de las Direcciones Regionales de Educación y Salud del Gobierno Regional de Ica, quienes remiten información de nuevos beneficiarios del DU 037-94 en el marco de la Ley 29702;

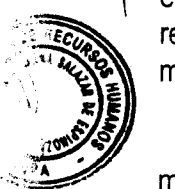
CONSIDERANDO:

Que, el día 07 de Junio del 2011 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley Nº 29702 que dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada; en su artículo único la citada norma establece que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94 reciben pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de Setiembre del 2005, no requiriéndose de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo;

Que, para la transferencia de los recursos el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza el Procedimiento establecido en el artículo 45º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; a propuesta de la Oficina General de Administración del citado Ministerio, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades, hasta el 31 de Diciembre del 2011;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2008-EF se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago con cargo al "Fondo D.U Nº 037-94" de los montos pendientes correspondientes a la Bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, mediante abono en las cuentas bancarias que se utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones del personal activo o cesante respectivamente, monto pendiente de pago que deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego en la que se determine el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2011 por beneficiario y cuyo detalle está contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94" que forma parte de la presente Resolución y remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes;

Que, de acuerdo al artículo 4º numeral 4.1. de la norma que se menciona en el considerando precedente, se señala que las Direcciones Generales de Administración





Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0352- 201 4- GORE-ICA/PR

de las Entidades, deberán validar y suscribir la información contenida en el Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94, según el procedimiento establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF;

Que, a través de los documentos del visto las Unidades Ejecutoras de Educación y Salud del Gobierno Regional de Ica, han remitido a esta entidad deudas pendientes de pago por concepto del DU N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, las mismas que es conveniente aprobar a través del presente acto resolutivo a fin de remitirlas a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas a través de mesa de partes para que se considere el pago en su oportunidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2008-EF, Decreto de Urgencia N° 051-2007, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, Ley N° 29702, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre del 2011, cuya cantidad asciende a la suma de **Doscientos Cuarenta Mil Ocho Cientos Cuarenta y Tres Con 38/100 Nuevos Soles (S/240,843.38)**, a favor de los servidores activo o cesante de las Dirección Regional de Educación y Salud a quienes se les ha reconocido el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de la Ley N° 29702 no requiriéndose de Sentencia Judicial y menos en calidad de cosa juzgada, que a continuación se detalla:

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94 DE EDUCACION Y SALUD DE ICA CONFORME AL MARCO DE LA LEY 29702

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	ACTIVO (1)PENS.(2)	MONTO RECONOCIDO
1	HERNANDEZ	MORON	CARMELA EUGENIA	1	13,368.00
2	ORE	YANAYALLI	CARMEN NIEVES	2	13,111.53
3	VERA	BERROCAL	CATALINA ROSA	1	5,708.60
4	ORIHUELA	DE SILVA	MARCE GLADIS	2	2,041.20



Gobierno Regional

GORE-ICA



Resolución Ejecutiva Regional N° 0352-2014-GORE-ICA/PR

5	FUENTES	GARCIA	GASTON GENARO	1	1,751.38
6	UCHUYA	MEJIA	LUZ RAQUEL	1	1,628.50
7	LOVERA	ECHEGARAY	TEODORICO TEOBALDO	2	2,517.36
8	JANAMPA	DE VARGAS	NIEVES NELLY	2	2,374.29
9	AGUIRRE	LUJAN	ROBERTO	2	3,430.26
10	VARGAS	REYES	JORGE ALFREDO	2	2,353.00
11	GUTIERREZ	CORTEZ	MARIA ELENA	2	3,426.90
12	MUNARRIZ	TAYPE	MAURO ARTURO	2	2,839.29
13	GARCIA	MORON	WALTER	1	2,369.28
14	GUERRA	CHACALTANA	LUIS ANGEL	2	5,635.78
15	MARTINEZ	PURILLA	ALBERTO ROGER	1	8,800.00
16	HERNANDEZ	MEDINA	JULIA ANTONIA	1	3,631.01
17	ARTEAGA	DE ESPINOZA	ADINA PLUTARY	3	20,051.30
18	CARPIO	MANRIQUE	LEONARDO ANGEL	2	16,695.03
19	SALAS	QUIJANDRIA	JOSE ALFREDO	2	22,637.20
20	ESCOBAR	VDA.DE OCHOA	FRANCISCA	3	14,775.60
21	GUTIERREZ	DE VASQUEZ	LUZ FELICIA	3	7,421.22
22	VASQUEZ	GUTIERREZ	CARLOS ENRIQUE	3	7,421.22
23	VASQUEZ	GUTIERREZ	ROSARIO LUCIA	3	7,421.22
24	VASQUEZ	GUTIERREZ	JORGE LUIS	3	7,421.22
25	MENDOZA	AGUADO	CARLOS CONSTANTINO	1	4,841.08
26	SARMIENTO	ENCISO	GIL	1	5,525.20
27	LOZANO	AMES	FRANKLIN CIRO	1	5,961.15
28	CONTRERAS	GUTIERREZ	DIEGO JESUS	1	5,780.43
29	RAMIREZ	ESPINO	ANIBAL ANTONIO	1	4,481.76
30	MORON	VDA DE BENDEZU	DONATILA ENEDINA	1	6,872.96
31	BENDEZU	MORON	JULIO MARTIN	1	6,872.96
32	BENDEZU	MORON	FELIPE GILBERTO	1	6,872.96
33	BENDEZU	MORON	SAUL YSNEL	1	6,872.96
34	BENDEZU	MORON	LUZ MARIA	1	6,872.96
35	CABRERA	ESCATE	JULIA MIRTHA	03	1,058.57
TOTAL					240,843.38



RESUMEN		
N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
01	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION	239,784.81
02	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA	1,058.57
TOTAL		240,843.38



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0352 - 2014 - GORE-ICA/PR

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el artículo 1° el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALONSO NAVARRO CABÁNILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 24 de Octubre 2014
Oficio N° 1827-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.
N° 0352 -2014 de fecha 23-10-2014
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)